

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de julio de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,118
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

*Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Montanaro Duhalde, de sesenta y dos años, viuda, ocurrido el día 31 de marzo de 1954.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera**

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Cervera de Pisuerga y Alar del Rey, que tiene solicitado don Agustín Asasi Sagasta.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.055—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transportes de viajeros entre Celanova y Filgueira por Cortegada, que tiene solicitado don Remigio Regente García.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Pontevedra y Orense, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.036—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transportes de viajeros entre Becedas y Fuentes de Béjar, que tiene solicitado don Ciriacó Casqueró Gascón.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Avila y Salamanca, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.057—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Oleria y Jativa, que tiene solicitado don José María Cerda Boluda.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, pudiendo

presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.058—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Puente de Barjas y estación de Filgueira, que tiene solicitado don Benjamín Francisco Fraga.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Orense y Pontevedra, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.059—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transportes de viajeros entre Orense y Parada del Sil, que tiene solicitado don Eduardo Barreiros Nespereira.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.060—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción

aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Igualada y Manresa, que tiene solicitada doña Leocadia Masats Vilarnau.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.061—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Playa de Moncófar y Vall de Uxó, que tiene solicitado «Autos Vallduxense, S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.062—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre estación de ferrocarril de Mérida y Mirandilla, que tiene solicitado don José Velázquez Herrojo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 3 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura

de Obras Públicas de Badajoz, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.063—O.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950 acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transportes de ..... por carretera, entre ..... y ..... por ..... con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

(Fecha y firma.)  
1.692—O.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Trasladado en virtud de expediente administrativo disciplinario al Jefe de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo en el Centro de Ecija (Sevilla), don Antonio Gálvez Brouet, a la Jefatura de Almacén de Colomera (Granada), de cuyo cargo debió haber tomado posesión en 28 de mayo de 1954, no habiéndolo efectuado e ignorando paradero, se le comunica por la presente haber dispuesto este Secretario General su baja automática en este Servicio, con pérdida de todos los derechos.

Asimismo se le requiere para que entregue antes del 20 de los corrientes en la Jefatura Provincial de este Servicio Nacional del Trigo en Sevilla el título de Jefe de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo (para consignar la oportuna certificación de cese) y la tarjeta de identidad, so pena de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Secretario general, Luis Ouni.

2.052—O.

### BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES

#### SEGOVIA

Debidamente autorizado este Centro para la adquisición, por subasta número 1, de varios lotes de piezas de repuesto y elementos para carros de combate «Wickers», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Dicha subasta se verificará en la Dirección de este Establecimiento, a las once y media horas del día 4 de agosto próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten bajo sobre cerrado y estén ajustados al modelo de proposición.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de la subasta o por lotes que abarquen como mínimo uno de los grupos señalados en la cláusula segunda del pliego de las condiciones técnicas.

Los pliegos de condiciones técnicas, administrativas, modelo de proposición y relaciones de los elementos a adquirir están a disposición del que lo solicite en las oficinas de este Centro, todos los días laborables hasta las catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L. número 14»), Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia, 8 de julio de 1954.

2.073—O.

1.º 13-7-954

Debidamente autorizado este Centro para la adquisición, por subasta número 2, de varios lotes de piezas de repuesto y elementos para carros de combate «Maybach», 12 cilindros, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Dicha subasta se verificará en la Dirección de este establecimiento, en Segovia, a las trece horas del día 4 del mes de agosto del año en curso, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten bajo sobre cerrado y estén ajustados al modelo de proposición.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de la subasta o por grupos completos como se determina en las condiciones técnicas que han de regir en la presente adquisición.

Los pliegos de condiciones técnicas, administrativas, modelo de proposición y relaciones de piezas y elementos están a disposición del que lo solicite en las oficinas de este Centro, todos los días laborables, hasta las catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia, 8 de julio de 1954.

2.074—O.

2.º 13-7-954

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### GERONA

#### Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a Ramón Vila Noguera, con el último domicilio conocido en la calle Blau, número 2, Guardiola de Berga (Barcelona), encarado en el expediente de contrabando número 38 de 1954, que por este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del 22 de junio de 1954, celebrada para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por la aprehensión de géneros de contrabando, ha acordado imponerle una multa de 5.200 pesetas, por aplicación de la Ley de Contrabando y Defraudación en vigor.

Lo que se le notifica previniéndole que dentro del plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha

multa en la Intervención de Hacienda de esta provincia, y de no verificarlo incurrirá en apremio del 20 por 100 de recargo, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo, independientemente de sufrir la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, que no podrá exceder de dos años, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, respectivamente, si dentro del plazo indicado no se ha satisfecho la penalidad mencionada.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Económico-administrativo Central, dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gerona, 5 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Fernández.  
2.781—O.

**LUGO**

**Intervención**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 5.295 de entrada y 5.088 de registro, de 420 pesetas, de fecha 25 de noviembre de 1951, a nombre de don José López García a disposición del ilustrísimo señor Intendente general Militar para emigrar a la Argentina, se hace público para que en término de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, pueda alegrarse por tercero, a quien interese, lo que estime oportuno, previniéndose que transcurrido el plazo será expedido el nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Lugo, 23 de junio de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
7.067—O.

**VALENCIA**

**Clases Pasivas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

*Índice núm. 72*

José Domenech Romero, Retirados-Cruces.  
Francisco Parra Bemimeli, ídem.  
José Pérez García Agullera, ídem.

*Índice núm. 73*

Gregorio Feljoo Cacho, Retirados-Cruces.  
Eloisa Navarro Castillejo, M. Civil.

*Índice núm. 74*

Santiago Gallego Blesa, Retirados-Cruces.  
Braulio Rubio Quintero, ídem.  
Vicente Saiz Marin, ídem.  
Gabriel García Martínez, ídem.  
Beatriz Montes Blanes, M. Militar.  
Traslado.  
Antonio Roselló Ridaura, Jubilados.  
Domingo Federico Maicas, ídem.  
Pilar Rodríguez Arcoba, Dote.

*Índice núm. 75*

Huérfanos Medina González, M. Militar.  
María Ferrer Llorca, M. Civil.  
Valencia, 5 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
2.764—O.

**V A L L A D O L I D**

**Intervención**

*Necessarios en metálico sin interés*

Continuación a la relación de los depósitos existentes por dicho concepto en 31 de diciembre de 1920 y que no ha sido solicitada su devolución.

Fechas constitución		Números de entrada Registro		Titular	Importe	
24	5	1917	307	183	Luis Mihale .....	25,00
24	5	1917	336	192	Eustasio Abril .....	7,50
8	5	1917	308	189	Luis Mihale .....	25,00
3	5	1917	337	193	Eustasio Abril .....	3,97
3	5	1917	338	194	El mismo .....	8,67
3	5	1917	345	201	El mismo .....	8,84
3	5	1917	339	195	El mismo .....	10,11
3	5	1917	346	202	El mismo .....	3,46
3	7	1917	347	203	El mismo .....	2,98
3	7	1917	351	207	El mismo .....	31,99
3	7	1917	352	208	El mismo .....	67,10
5	7	1917	354	210	El mismo .....	14,35
5	7	1917	357	213	Luis Mihale .....	25,00
5	7	1917	358	214	El mismo .....	25,00
5	7	1917	361	217	El mismo .....	25,00
5	7	1917	367	219	Bernabé Pardo .....	23,68
10	7	1917	368	220	J. E. Martín .....	8,44
10	7	1917	371	223	Natalio García .....	0,47
10	7	1917	374	226	Matilde Muñoz .....	11,61
10	7	1917	378	230	Condesa de Bornos .....	90,19
10	7	1917	379	231	Alfonso Gutiérrez .....	114,58
10	7	1917	380	232	Angel Nieto .....	99,49
10	7	1917	381	283	Francisco Bocos .....	11,49
1	8	1917	383	235	Indalecio Cuesta .....	1.000,00
1	8	1917	405	236	Eustasio Abril .....	64,87
1	8	1917	406	237	El mismo .....	20,90
1	8	1917	407	238	El mismo .....	59,92
1	8	1917	408	240	El mismo .....	60,36
1	8	1917	409	241	El mismo .....	431,93
1	8	1917	411	243	El mismo .....	32,43
1	8	1917	412	244	El mismo .....	94,72
1	8	1917	414	246	El mismo .....	26,59
1	8	1917	415	247	El mismo .....	45,85
1	8	1917	418	250	El mismo .....	119,06
1	8	1917	420	252	El mismo .....	400,71
17	9	1917	440	260	Filadelfo López .....	25,00
17	9	1917	441	260	Alberto Ciriaco .....	219,40
17	9	1917	442	262	Esteban Hernández .....	22,38
17	9	1917	445	263	Bernabé Rodríguez .....	255,62
18	9	1917	453	265	Lucas Carrasco .....	5,09
23	9	1917	458	268	Saturnino Gerbolés .....	15,00
27	9	1917	459	269	Juan Jiménez .....	22,00
27	9	1917	467	277	Santiago Llorente .....	22,00
27	9	1917	468	272	Pedro Tejedor .....	22,00
27	9	1917	470	280	Gregorio Martín .....	22,00
27	9	1917	471	281	Juan Díaz .....	22,00
27	9	1917	477	285	Julio Giménez .....	22,00
27	9	1917	480	288	Cástor Duque .....	22,00
27	9	1917	480	288	Luciano Tajo .....	22,00
27	9	1917	481	289	Tomas Vicente .....	22,00
27	9	1917	484	292	Leandro Lorenzo .....	22,00
27	9	1917	485	293	Isidoro Alvarez .....	22,00
27	9	1917	489	297	Juan Jiménez .....	22,00
1	10	1917	493	298	Eusebio Fernández .....	22,00
1	10	1917	494	299	Teófilo Iglesias .....	22,00
1	10	1917	499	301	Gregorio Tejedor .....	22,00
1	10	1917	500	302	Ignacio Arroyo .....	22,00
1	10	1917	501	303	Quiterio San José .....	22,00
1	10	1917	502	304	Miguel Fuentes .....	22,00
1	10	1917	503	305	Juan Pérez .....	22,00
1	10	1917	504	306	Eusebio Pariente .....	22,00
1	10	1917	507	309	Demetrio Pérez .....	22,00
1	10	1917	508	310	Francisco Antón .....	22,00
1	10	1917	511	313	Pecro Tejero .....	22,00
1	10	1917	512	314	Florentino Sanz .....	22,00
1	10	1917	513	315	Emilio Fernández .....	22,00
1	10	1917	514	316	Germán Valdaños .....	22,00
1	10	1917	515	317	Lorenzo Deigado .....	22,00
1	10	1917	510	319	Hermenegildo Hernández .....	22,00
1	10	1917	519	320	Ibipolito Mayo .....	22,00
1	10	1917	520	32	Colombino Casilla .....	22,00
1	10	1917	521	322	Francisco Macía .....	22,00
25	10	1917	544	331	Salvador de la Roja .....	22,00
27	10	1917	545	332	Luis Mihale .....	22,00
27	10	1917	546	332	El mismo .....	22,00
27	10	1917	548	333	El mismo .....	22,00
27	10	1917	556	334	El mismo .....	22,00
27	10	1917	557	334	El mismo .....	22,00
27	10	1917	561	348	El mismo .....	22,00

Fechas constitución			Números de entrada Registro		Titular	Importe
27	10	1917	562	349	Joaquín Rodríguez	15.00
27	10	1917	567	354	Luis Mihale	22.00
27	10	1917	568	355	El mismo	22.00
27	10	1917	568	364	El mismo	22.00
27	10	1917	592	379	El mismo	22.00
30	10	1917	594	381	Cándido de la Torre	25.00
5	11	1917	601	385	Ildefonso López	15.00
14	11	1917	609	386	Aquilino Benavente	60.00
19	11	1917	619	395	Luis Mihale	22.00
19	11	1917	629	405	El mismo	22.00
19	11	1917	630	406	El mismo	22.00
19	11	1917	631	407	El mismo	22.00
19	11	1917	634	410	El mismo	22.00
19	11	1917	635	411	El mismo	22.00
19	11	1917	636	413	El mismo	22.00
19	11	1917	644	420	El mismo	22.00
30	11	1917	646	422	Alvaro Ruiz	15.00
20	11	1917	647	423	Pelayo Martínez	22.00
20	11	1917	648	424	Claudio Martín	22.00
20	11	1917	649	425	Raimundo Galván	15.00
20	11	1917	655	426	Julián Martín	15.00
20	11	1917	656	427	Luis Mihale	22.00
6	12	1917	665	428	Recaudador Contribuciones	467.82
6	12	1917	666	429	El mismo	414.87
13	12	1917	667	430	Luis Mihale	22.00
26	12	1917	686	431	Herculano Pinilla	221.30
27	12	1917	688	433	Francisco Escudero	15.00
27	12	1917	692	435	Aurelio Entrena	250.00
11	1	1918	1	1	Irineo Estebanez	15.00
11	1	1918	8	2	Anastasio Martín	15.00
11	1	1918	22	9	Luis Mihale	22.00
11	1	1918	25	12	El mismo	22.00
29	1	1918	44	24	Julio Polo	15.00
12	1	1918	52	25	Félix Coca	15.00
14	1	1918	53	26	Manuel González	15.00
14	1	1918	54	27	Gregorio Quirós	15.00
18	1	1918	57	29	Mariano Sanz	15.00
25	1	1918	59	31	El mismo	15.00
25	1	1918	72	35	El mismo	22.00
25	1	1918	73	36	El mismo	22.00
25	1	1918	74	37	El mismo	22.00
25	1	1918	78	41	El mismo	22.00
25	1	1918	79	42	El mismo	22.00
25	1	1918	89	44	El mismo	22.00
25	1	1918	83	45	El mismo	22.00
25	1	1918	93	55	El mismo	22.00
25	1	1918	99	61	Fernando Suárez	22.00
25	1	1918	100	62	Luis Mihale	22.00
25	1	1918	109	68	Aquilino Sánchez	28.74
4	3	1918	116	73	Luis Mihale	22.00
7	3	1918	125	82	El mismo	22.00
4	3	1918	158	91	Ceferino Gutiérrez	15.00
6	3	1918	162	92	Alejandro Rollán	15.00
8	3	1918	176	94	Depositorio Pagador	110.00
17	3	1918	165	93	Antonio Zurro	12.60
17	3	1918	177	95	El mismo	54.45
17	3	1918	178	96	El mismo	85.80
17	3	1918	179	97	El mismo	258.72
18	2	1918	185	98	Lonrenzo Yagüe	70.76
3	5	1918	197	99	Lorenzo Rodríguez	40.20
11	5	1918	202	100	Compañía de Vallad.—Rioseco	250.00
11	5	1918	203	101	El mismo	250.00
11	5	1918	206	102	Rufino Infanta	15.00
21	5	1918	231	106	José Alonso	15.00
9	5	1918	347	110	Santiago Alonso	0.10
16	5	1918	250	111	María Morales	0.30
29	5	1918	251	112	María Morales	95.81
29	5	1918	253	112	Lázaro Torres	350.00
29	5	1918	256	115	Julián Sánchez	51.00
29	5	1918	256	117	Amancio Palencia	23.91
29	5	1918	259	118	Macario Ruiz	27.10
29	5	1918	260	119	Cándida Castillo	36.55
29	5	1918	260	119	Casimiro Ruiz	15.60
29	5	1918	260	119	Casimiro Ruiz	15.60
29	5	1918	261	120	José Echevarría	91.95
29	5	1918	261	121	Tomás Alonso	33.88
29	5	1918	262	122	Asunción Pizarro	106.40
29	5	1918	263	123	El mismo	23.71
29	5	1918	265	125	Luis Mihale	20.00
29	5	1918	266	126	El mismo	20.00
29	5	1918	267	127	El mismo	20.00
29	5	1918	267	128	El mismo	20.00
29	5	1918	267	128	El mismo	20.00
29	5	1918	269	129	El mismo	20.00
29	5	1918	270	139	El mismo	20.00
29	5	1918	271	131	El mismo	20.00
29	5	1918	272	132	El mismo	20.00
29	5	1918	273	133	El mismo	20.00
29	5	1918	274	134	El mismo	20.00
29	5	1918	275	135	El mismo	20.00
29	5	1918	275	136	El mismo	20.00
28	5	1918	279	137	El mismo	20.00
27	11	1918	377	151	Dámaso Ortega	15.00
27	11	1918	378	152	Victorino Sanz	15.00

(Continuará.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ramoneda Hijos».  
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 500.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de cintas para carda con la instalación de seis máquinas.  
Producción: Anual actual, 15.000 m. de cintas para carda. Producción después de la ampliación, 19.000 m.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.066-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gaspar González, en nombre de «Industrias de Aleaciones Galvánicas», a constituir.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.  
Capital: 150.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de recubrimientos galvánicos de aleaciones binarias.  
Producción: Recubrimientos galvánicos de aleaciones de níquel-estaño. 552 metros cuadrados de cadmio-cinc. 1.656 metros cuadrados de estaño-cinc. 1.651 metros cuadrados anualmente.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.  
Barcelona, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.086-O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Pons Llopis.  
Lugar de situación de la industria: Zafra.  
Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico mediante la instalación de una tijera circular, una prensa excéntrica, dos motores eléctricos de tres y dos C. V., un horno galvanizado, un soldador eléctrico, un depósito baño sulfúrico, un calderín vertical, un grupo bomba y tres depósitos agua.  
La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.  
Badajoz, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
7.074-O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Martín Bolaños y don Diego y don Antonio Sánchez Díaz.

Lugar de situación de la industria: Campanario.

Objeto: Instalar con el carácter de perfeccionamiento y en sustitución de otras más antiguas la siguiente maquinaria, sin que ello afecte ni modifique la capacidad de producción de la industria: Dos molinos, Francés y Berenguer, de dos pasadas de 600 milímetros, en sustitución de un molino Buthler de tres pasadas de 800 milímetros, una lavadora deshidratadora, una secadora, un savor doble de cuatro roscas, un motor eléctrico de 30 C. V. y otro de 15 C. V., en sustitución de otro de gas-pobre de 30 C. V. y otro eléctrico de la misma potencia.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.075—O.

## CACERES

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan A. Yustes Marcos.

Objeto: Sustitución del horno actual en su panadería de Plasencia por otro continuo giratorio de 4.20 m. de Ø.

Capital: 118.976 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.076—O.

### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.—AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima».

Objeto: Construcción de un ramal de línea aérea a 13.800 voltios de 250 metros de longitud, enlazando con cable subterráneo de 263 metros, desde las proximidades de San Francisco a la plaza de Santa Clara, en esta capital, y centro de transformación subterráneo de 200 KVA. para servicio de alumbrado y fuerza motriz.

Capital: 150.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.077—O.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Blas García Escudé.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Proyecciones cinematográficas.

Capital: 630.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 36.

Castellón, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.073—O.

Peticionario: Don Bautista Domínguez Ferrer.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Proyecciones cinematográficas.

Capital: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.072—O.

## TARRAGONA

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica al nuevo centro de consumo Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España (Delegación del Ebro Tortosa) por medio de una línea aérea de 255 metros de longitud, derivada de la Ligajo-Camarles a Jesús y María, en el término municipal de Tortosa, en circuito trifásico de cobre a 6 KV, y estación de transformación de 5 KVA., con relación 6.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.055—O.

## VALLADOLID

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Popular Vallisletana, S. A.»

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 V. de 581 metros de longitud, para suministrar energía eléctrica a la fábrica de hilados de don Angel Muñoz, en Tordesillas, y caída de seccionamiento en el centro de transformación, con transformador de 200 KVA. a instalar por el propietario de la fábrica. Esta línea derivará de otra propiedad de la empresa peticionaria.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.766—O.

### LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Fernando Miranda García del Olmo.

Capital: 45.201,50 pesetas.

Objeto: Legalizar la instalación de línea eléctrica a 13.200 V. de 800 metros de longitud y transformador de 15 KVA., para servicio de riegos de la finca «Los Mudos» o «Páramo de Matallana», en término municipal de Villalba de los Al-

cores, tomando la energía de la caseta existente para servicio del caserío.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.757—O.

## VIZCAYA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Plomos y Aleaciones, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Erandio-Bilbao.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria dedicada al aprovechamiento de metales que resultan en la refinación de la producción de bronce y aleaciones.

Capacidad de producción: 300 toneladas de plomo y aleaciones de este metal, 10 a 15 toneladas de estaño,

25 toneladas de antimonio

10 a 15 toneladas de cobre en diversas

aleaciones; y

40 toneladas de bronce diversos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.040—O.

Peticionario: «Talleres Portugalete, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de tornillería con objeto de ampliar y mejorar la producción.

Capacidad de producción: Actual, 66.000 kilogramos anuales en remaches, tornillos, tuercas y otros trabajos.

Con la ampliación aumenta en 12.500 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de diez días, por triplicado y reintegrados, que estimen oportunos, dentro del plazo en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Rahola.

7.035—O.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres «F».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de accesorios de automóvil.

Capacidad de producción: 50 rótulas de dirección, 100 cazoletas, 40 buzones, 60 cotinetes, 65 manillas de muertas, 45 soportes para maletas, todo mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.038—O.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «S. A. Guernica Agrícola».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 30 KVA. a 5.000/220-127 V., conectado por cable subterráneo de 30 metros a la central de la calle de La Vega, de «Electrica Irurak-Eatz», para servicio de la industria petrolífera.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Rahola.  
7.033—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 13,2 KV. desde la subestación de Fanos hasta el apoyo núm. 24 de la línea «Asia-Deusto-San Ignacio», con una longitud de 1.181 metros y conductor de cobre de 50 metros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por ella presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.034—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 3/13 KV., derivada de la línea «Industrial-Uris» al nuevo centro de transformación tipo in-temperie, situado en el kilómetro nueve de la carretera Bilbao-Plencia, con una longitud de 213 metros y conductor de cobre de 35 metros cuadrados sobre apoyos de madera.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.036—O.

Peticionario: «Juan José Krug».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 202 KVA., relación 13.200/220-127 V., en la industria petrolífera s.l. en el camino de Eleja-barri y conectado a la línea Larraquitu-Escuela de Trabajo, de «Iberduero, S. A.»

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.037—O.

Peticionario: Don Emilio Vaquerizo Gutiérrez.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar en Bilbao, barrio de Recaldeberri, entre las calles de Gordoniz, R. y avenida Parque, una sala de cinematógrafo con un aforo total de 492 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.039—O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

## MURCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Ayala Hermoso.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Torre Pacheco.

Producción: La resultante de industrializar 50 cerdos y cuatro bovinos.

Maquinaria: Materias primas de producción nacional.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentar reclamaciones por triplicado ante esta Jefatura Provincial.

Murcia, 7 de julio de 1954.—El Jefe Provincial de Ganadería, Jesús Villarig.  
2.778—O.

Peticionario: Don Miguel Pagan Ocaña.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Alcantarilla.

Producción: La resultante de industrializar 200 cerdos y 25 bovinos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones por triplicado ante esta Jefatura Provincial.

Murcia, 7 de julio de 1954.—El Jefe Provincial de Ganadería, Jesús Villarig.  
2.777—O.

## ZARAGOZA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lorenzo Tejedor Gracia.

Emplazamiento: Zaragoza.

Objeto: Taller de elaboración de tripas. Capacidad de producción: Unas 18.000 madejas al año.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública para que cuantos lo estimen presenten su reclamación por cuadruplicado en este Servicio Provincial de Ganadería, en el plazo de diez días.

Zaragoza, 6 de julio de 1954.—El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.  
2.767—O.

## DISTRITOS FORESTALES

## ALMERIA

## TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: «J. Giralt Miró, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Illar. Nuevo propietario: Don Félix Forte Rodríguez.

Objeto de la industria: Majado, hilado y cordelería de esparto.

Consumo anual de materias primas: Doscientos veinticinco mil kilogramos de esparto seco procedente de la localidad y provincia de Almería en general.

Los industriales que se consideren afectados por este traspaso pueden presentar, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, en las oficinas del Distrito Forestal de Almería, calle Aguilar Martell, núm. 11, piso tercero derecha, los escritos que estimen oportunos, formulándolos por duplicado y debidamente reintegrados.

Almería, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe (legible).  
2.775—O.

## MALAGA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Crespo Cubero.

Localidad de emplazamiento: Competa (Málaga).

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de resinas.

Producción: Las resinas del monte número 51 del catálogo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Barroso, núm. 6.

Málaga, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Adolfo García Vicente.  
2.749—O.

## JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

## VALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista Sanjuán Peris.

Emplazamiento: Onteniente, calle Ti-rador, núm. 47.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 4.000 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial de Ganadería (Gran Vía Marqués del Turia, núm. 48) las reclamaciones oportunas por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe (legible).  
2.755—O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

## MADRID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Aceites Vegetales, Sociedad Anónima» (ALESA).

Localidad: Cartagena.

Objeto: Instalación de una fábrica de extracción de aceite de algodón.

Producción: 5.250 toneladas métricas de aceite de algodón. 16.250 toneladas métricas de torta de algodón para pienso.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Valor de la edificación e instalación: 14 millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en este Ins-

tituto, calle de Sagasa, núm. 13, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Secretario general, Antonio Moscoso, 7.053—O.

## DISTRITOS MINEROS

### BARCELONA

#### NUOVA INDUSTRIA

Interesado: Don Juan Ferrer Font.  
Objeto: Fabricación de cal hidráulica.  
Producción: 6.000 toneladas anuales.  
Emplazamiento: Gélida.  
Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.  
Presupuesto: 220.720 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se juzguen perjudicados puedan alegar cuanto estimen por conveniente, presentando escrito por duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible), 7.064—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado «Cementos y Cal Hidráulica García, S. A.».

Objeto: Fabricación de cemento artificial.

Producción actual: 110 toneladas diarias de cemento natural.

Producción de la ampliación: 50 toneladas diarias de cemento artificial.

Emplazamiento: Vallirana.

Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional, 905.730 pesetas.  
De importación, 520.886 D. M.

Presupuesto: 8.114.590 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan alegar cuanto estimen por conveniente, presentando escrito por duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible), 7.071—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### E B R O

#### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Constancio Esteve y Monreal, en nombre propio y de los herederos de don Ramón Esteve y Monreal.

Domiciliado en Calatayud (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 0,555 litros por segundo, continuos o su equivalente de 1.686 litros por segundo a elevar durante ocho horas diarias. Del volumen derivado revertirán a la corriente de origen las tres cuartas partes.

Corriente de donde ha de derivarse: Acequia de Anchada, derivada del río Jalón, perteneciente a la Comisión Especial de Vegas de Calatayud.

Términos municipales en que radicarán las obras: Calatayud (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de una fábrica de licores en Calatayud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusivo, a la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de junio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández, 468—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### ALMERIA

CONCURSO LIBRE para una plaza de Ayudante de Obras Públicas, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación el 23 de marzo de 1954, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de principio expresada.

Esta plaza vacante está dotada con el sueldo anual de 11.760 pesetas y gratificación fija de 3.000 pesetas, quinientos del 10 por 100 del sueldo consolidado y dos pagas extraordinarias, equivalentes a dos mensualidades.

Además disfrutará el nombrado las mismas gratificaciones, dietas y demás devengos que tiene asignado el personal de esta clase en la Jefatura de Obras Públicas.

El sueldo y demás emolumentos que anteriormente se expresan tienen carácter provisional, a reserva de lo que en definitiva se disponga por la Superioridad, quien, en su día, definirá la condición del personal de las Secciones de Vías y Obras Provinciales, conforme a lo dispuesto en la Circular de 25 de mayo de 1953 de la Dirección General de Administración Local, y entre tanto le serán de aplicación los derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Las solicitudes serán presentadas, acompañadas o no de la documentación exigida en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 25 de junio de 1954, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás detalles relativos al Tribunal que ha de juzgar este concurso y resolución del mismo aparecen publicados en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia.

Almería, 1 de julio de 1954.—El Presidente, Lorenzo Gallardo.—El Secretario general, Ramón Nieto Pérez, 2.012—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CORDOBA

#### Fomento extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Pleno Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 25 de junio último, convocase la contratación, mediante concurso, de las obras de mejora de alumbrado del paseo del General Primo de Rivera, bajo el tipo de ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, pudiendo variar el tipo y número de aparatos sin otra limitación que la oferta no podrá rebasar la cifra de ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, importe del presupuesto de estas obras.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de veinticinco mil ochocientos veinte pesetas nueve céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesetas dieciocho céntimos. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de toda índole, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos precedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 5 de julio de 1954.—El Alcalde accidental, J. Barrera.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones referentes a las obras de mejora de alumbrado del paseo del General Primo de Rivera, se obliga y compromete llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la

mejor realización del contrato) en la suma de ..... pesetas (en letra) admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afectan por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.013—O.

### MÁLAGA

En cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 17 de mayo último, con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, se convocan por medio del presente oposiciones para cubrir en propiedad diez plazas de Médicos de entrada en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal y las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la oposición, dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas. A más de ello percibirán los nombrados, en tanto sean aprobadas por la Superioridad las plantillas correspondientes y en concepto de anticipos o mejora condicionada la diferencia entre la anterior retribución y los sueldos mínimos fijados por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente el excelentísimo señor don Antonio J. Torres López, Académico de la Real de Medicina de Granada.

Vocales, don Juan Sánchez Cózar, en representación de la Facultad de Medicina de Granada; suplente, don Arsacio Peña Yañes, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada.

Don Donato Bañares Zarzosa, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga; suplente, don Ricardo Jurado Centurión.

Don Francisco Fernández Zamarrón, en representación del Colegio Oficial de Médicos de Málaga; suplente, don Adolfo Jiménez Roldán.

Don Ratae, Crooke Campos, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; suplente, don Eduardo Villoslada Rosillo.

Actuará de Secretario el Vocal que se destine al constituirse el Tribunal y se encargará a éste un funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Las bases completas de dicha convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Málaga número 129, correspondiente al 4 de julio del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga 6 de julio de 1954.—El Alcalde Pedro Luis Alonso.

2.043—O

### VALLADOLID

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de un Mercado de abastos, en sustitución del actual del Campillo, en las calles de Vega y Panaderos, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, tam-

bién hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

que se extenderá en papel de la clase sexta, con el aumento habido del cinco por ciento, y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Mercado de abastos en las calles de Vega y Panadería, de esta ciudad.

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ....., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Mercado de Abastos en las calles de Vega y Panaderos, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de 57.836,65 pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a 115.673,30 pesetas, para constituir la definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, y su importe será satisfecho con cargo a la partida 12, capítulo 11, artículo primero del presupuesto extraordinario en vigor, por un importe de un millón de pesetas, y el resto hasta completar el presupuesto de contrata con cargo al presupuesto de gastos del año próximo.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 5 de julio de 1954.—El Alcalde (ilegible).

2.032—O.

### LOS LLANOS DE ARIDANE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE)

#### EDICTO

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 por la que se regula el procedimiento especial para las expropiaciones forzosas de urgencia, se hace saber que a las dieciséis horas del día hábil siguiente de transcurridos que sean ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la plaza de la Laguna, del pago de Tajuya, de este término municipal, de conformidad con el proyecto aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Los Llanos de Aridane, 22 de junio de 1954.—El Alcalde, Enrique Mederos Pérez.

2.045—O.

### OROTAVA

El Alcalde de la villa de La Orotava, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que una vez dado cumplimiento al tramite previo ordenado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se hubiera presentado ninguna reclamación contra las nuevas bases o condiciones aprobadas para el nombramiento de un Gestor afianzado encargado de la recaudación de arbitrios municipales, y en virtud de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 30 de abril último (por haber sido declarado desierto el primer concurso que se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de noviembre de 1953 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 del pasado diciembre), se anuncia el correspondiente nuevo concurso para el nombramiento del indicado Gestor afianzado de arbitrios municipales, con arreglo a las referidas bases o condiciones, que son las siguientes:

1.º El Gestor afianzado de arbitrios municipales tendrá a su cargo la administración, investigación y recaudación de los arbitrios, derechos, tasas e impuestos siguientes, establecidos en el vigente presupuesto de este Municipio, a saber: 10 por 100 sobre consumiciones; arbitrios de Puestos públicos, sobre bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes frescas y saziadas; la contribución de Usos y Cosumos, tarifa quinta; el impuesto de cinco céntimos por litro de vino corriente; el impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo; los derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de leche, carnes, pescados, etc.; por licencias para la construcción y reparación de edificios y ocupación de la vía pública, sobre servicios de mataderos, por apertura de establecimientos públicos; por inspección y reconocimiento sanitario domiciliario de reses de cerda; por licencias a vendedores ambulantes y para industrias callejeras y ambulantes; por ocupación del suelo y subsuelo de las vías públicas con aparatos surtidores de gasolina; por licencias para el tránsito de cabras por la vía pública; por desagüe de canales en la vía pública o terrenos del común; sobre entrada de carruajes en domicilios particulares; sobre toldos u otras instalaciones semejantes; vialidades sobre la vía pública o que sobresaigan de la línea de fachada; sobre mesa de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública, y sobre colocación de sillas en la misma; sobre escaparates, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; vigilancia de establecimientos o espectáculos que la requieran especial; sobre verbenas y fiestas callejeras en las vías públicas, y el arbitrio sobre la tenencia de perros.

2.º El Gestor de arbitrios municipales tendrá el carácter de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento durante el periodo de su gestión, pero la retribución que por ésta perciba no le podrá ser compu-

tada en ningún caso para la declaración de derechos pasivos, pues el desempeño de dicho cargo no confiere al designado más derechos que el de percibir, mientras lo ejerza, la retribución que luego se menciona, sin que adquiera opción alguna a ascensos, derechos pasivos ni cualquiera otros derechos que actualmente corresponda o puedan corresponder en lo sucesivo a los demás funcionarios de este Ayuntamiento.

3.ª La persona que resulte nombrada para el cargo de Gestor de arbitrios municipales depositará una fianza de ochenta mil pesetas en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento, en efectivo o valores de la Deuda Pública, para responder de su gestión; admitiéndose los efectos de la Deuda Pública si son amortizables por todo su valor, y si son de la Deuda Perpetua, por el tipo de cotización del mes anterior al en que se constituya el depósito.

4.ª El Gestor de arbitrios municipales dependerá del Excmo. Ayuntamiento, y la duración de su cargo y del afianzamiento será de cinco años, a contar de la fecha de la toma de posesión.

5.ª No podrán ser nombrado Gestor los incapacitados para desempeñar cargos públicos o para el ejercicio del comercio; los miembros de este Excmo. Ayuntamiento, los deudores a la Hacienda, al Municipio o a la provincia y los extranjeros.

6.ª El Gestor afianzado de arbitrios municipales garantizará al Ayuntamiento como cantidad mínima de recaudación anual la de ochocientas mil pesetas.

7.ª El Gestor percibirá en concepto de retribución el veinte por ciento de lo recaudado, y si la recaudación excediese de ochocientas mil pesetas anuales se le abonará, además, como premio de cobranza el veinticinco por ciento sobre el exceso.

El indicado premio por mejora de la recaudación se le abonará una vez conocida la total de cada año.

8.ª Será también obligación del Gestor la recaudación que haya de verificarse en período ejecutivo.

9.ª El Gestor nombrará el personal encargado de la vigilancia o Casilleros y demás empleados que necesitare para la recaudación y administración de las exacciones expresadas, entendiéndose que este personal no tiene relación de ninguna clase con este Excmo. Ayuntamiento ni tiene tampoco la condición de empleados municipales. No obstante, las credenciales y nombramientos llevarán la firma del Gestor y el visto bueno del señor Alcalde, dándose cuenta a la Corporación municipal para su conocimiento.

El Gestor se hará cargo, utilizando todo el personal que trabaja actualmente en la recaudación de los distintos arbitrios municipales.

El Gestor podrá separar a todo el personal indicado.

10. Será obligación del Gestor establecer decorosamente en un local adecuado, dentro del casco de la pabloción, una oficina para la administración y recaudación de los arbitrios, dando cuenta al Ayuntamiento del lugar en que se instala.

11. Todos los gastos de personal, material e instalación y sostenimiento de oficina, casillas, etc., serán de la exclusiva cuenta del Gestor de arbitrios municipales, cuyos gastos se considerarán incluidos en el tanto por ciento que se le concede como retribución, según se expresa en la condición séptima.

Dicho Gestor tendrá derecho a utilizar gratuitamente las casillas pertenecientes al Municipio, pero los gastos de conservación y reparación de las mismas serán de cuenta de aquél.

12. El Gestor queda obligado a efectuar, el sábado de cada semana (o el viernes, si fuera festivo el sábado), el

ingreso en la Depositaria Municipal de lo recaudado en los siete días precedentes, así como a verificar liquidaciones mensualmente, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, y a rendir cuentas de la recaudación por trimestres naturales, en la primera decena del primer mes del subsiguiente trimestre.

13. Los talonarios de recibos para el cobro de los arbitrios, ya numerados correlativamente, se presentarán por el Gestor en la Intervención de Fondos para sellarlos con el del Ayuntamiento, tomar razón de aquéllos y formalizar la entrega al Gestor, quien no podrá efectuar ningún cobro que no se consigne en dichos recibos-talonarios y llevara los correspondientes libros para la recaudación, diligenciados por la Alcaldía.

11. Si durante el plazo señalado se su primere alguno o algunos de los reseñados arbitrios, se reducirá la cantidad mínima de recaudación anual garantizada, a la suma que de común acuerdo señalaren el Ayuntamiento y el Gestor, y en caso de no llegar a un acuerdo, por la media de recaudación del trimestre, semestre o año inmediatamente anteriores de los artículos suprimidos.

15. Si por el contrario, durante el mismo plazo se establecieren en el Presupuesto municipal nuevos arbitrios, derechos, tasas o impuestos, y el Ayuntamiento acordare que se recauden por el Gestor, éste quedará obligado a hacerse cargo de su cobranza, y el mínimo de recaudación anual garantizado se elevará en la suma que ambas partes convengan.

16. Si durante el vigente de este contrato se modificaren las actuales tarifas para la cobranza de arbitrios, aumentándolas o disminuyéndolas, se aumentará o disminuirá también, en relación, la cantidad mínima de recaudación garantizada por el Gestor, fijándose la nueva cantidad de acuerdo entre éste y el Ayuntamiento por la media habida de recaudación del trimestre, semestre o año inmediatamente anteriores.

17. El Gestor será responsable económicamente de las faltas que cometan los empleados que nombrare, ingresando en arcas municipales todas las cantidades recaudadas, aunque por parte de aquéllos haya habido malversación de fondos, etc.

18. Si en cualquiera de los trimestres ingresare el Gestor en la Depositaria menos de la cuarta parte de la cantidad mínima de recaudación garantizada se aplicará de la fianza constituida la cantidad necesaria para completar dicha cuarta parte, sin perjuicio de lo que resultare de la liquidación final del año. En este caso, el Gestor queda obligado a completar, dentro del plazo de ocho días, la fianza señalada en la condición tercera.

19. Las faltas de ingresos, práctica de liquidaciones y rendición de cuentas en las épocas fijadas en la condición duodécima, podrán ser corregidas por el Ayuntamiento con la imposición al Gestor de multas de cincuenta a quinientas pesetas, cuyo importe podrá deducirse al abonarle su retribución o podrán hacerse efectivas de la fianza, debiendo en este caso completarla de nuevo dentro de un plazo de ocho días.

20. Si al practicarse una liquidación resultare alcance al Gestor, y éste no ingresare en el plazo que al efecto se le fije, responderá de la cantidad en descubierto con todos sus bienes, además de la fianza, si el alcance resultare ser mayor que ésta.

21. En el tanto por ciento de retribución que se señala al Gestor en la condición séptima, queda incluido el pago del importe del subsidio familiar y de Vejez y demás seguros sociales que corresponda satisfacer por el personal, que el Gestor utilizare para la recaudación.

22. El Interventor de fondos del Ayun-

tamiento queda facultado para inspeccionar e intervenir las operaciones de administración y recaudación de los arbitrios de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 703 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y 160 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; siendo obligación del Gestor darle toda clase de facilidades y exhibirle los libros de recaudación, talonarios de recibos y demás documentos para que pueda cumplir su cometido.

Asimismo el Gestor queda obligado a mostrar toda clase de documentos al Depositario de Fondos del Ayuntamiento, conforme a lo determinado en el artículo 172 y siguientes del mencionado Reglamento.

Además, si el Ayuntamiento dispusiere que alguno o algunos de sus miembros verificasen revisiones o inspecciones de dicha Administración-Recaudación, el Gestor queda igualmente obligado a darles las mismas facilidades y a exhibirles los indicados libros, talonarios de recibos y demás documentación.

Si el Gestor pusiese dificultades para llevar a cabo lo previsto en esta condición podrá ser corregido por el Ayuntamiento con las mismas multas señaladas en la condición décimonovena, una vez demostrada su falta.

23. En cuanto a lo no previsto en las precedentes condiciones, se ajustará el Gestor, en el cumplimiento de sus deberes, a las disposiciones de carácter general aplicables a la recaudación de las exacciones municipales.

24. Tendrá preferencia a ser nombrado Gestor afianzado de arbitrios municipales el aspirante que mayor recaudación mínima anual garantizare sobre ochocientas mil pesetas fijadas en la condición sexta.

25. En caso de que el Gestor decidiere dar por terminada su gestión como tal Gestor, tendrá la obligación de comunicarlo a este Ayuntamiento, con tres meses como mínimo de antelación, pero con la condición de que la fianza continuará constituida, para responder de su gestión, hasta que rinda las correspondientes cuentas de la recaudación y sean aprobadas, así como la oportuna liquidación, por la Corporación municipal.

26. El afianzamiento se formalizará en escritura pública por el ya expresado tiempo de duración de cinco años, a contar de la fecha de la indicada escritura. Los gastos de dicha escritura, impuestos de derechos reales, etc., serán de cuenta del Gestor.

El respectivo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día de la fecha, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Los concursantes presentarán declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, acompañadas de los documentos que acrediten que el concursante es español y mayor de edad, que carece de antecedentes penales, que es de buena conducta y que ha cumplido sus deberes militares, y de los demás que el interesado tuviere por conveniente, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de las once a las trece de los días hábiles, desde el de mañana hasta el anterior al en que haya de efectuarse el acto de la apertura de pliegos, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a la hora de las once del día siguiente hábil al en que terminen los veinte, también

hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; efectuándose la presentación de pliegos en el modo y forma que determinan los artículos 29, 30 y 31 del citado Reglamento.

Serán de cuenta del Gestor que se designe todos los gastos del expediente, publicación de anuncios y formalización del afianzamiento.

El que acuda al concurso en representación de otra persona, deberá acreditarla con copia de la correspondiente escritura de mandato, debidamente bastanteadada por cualquier Letrado ejerciente en esta villa.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, se consignará, firmado por el licitador: «Proposición para tomar parte en el concurso a fin de designar Gestor afianzado de arbitrios municipales», y la proposición deberá extenderse en papel sellado del Estado de 4.50 pesetas, clase sexta, más timbres móviles por valor de 0.20 pesetas, y un sello municipal de 3.00 pesetas, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... relativo al concurso para el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de exacciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de la villa de La Orotava, y aceptando todas las bases o condiciones al efecto señaladas, se comprometo a tomar a su cargo la recaudación de las aludidas exacciones, constituyendo para ello la cantidad señalada y garantizando al excelentísimo Ayuntamiento como cantidad mínima de recaudación anual ..... (en letra) ..... pesetas.

(Se expresarán también otras mejoras económicas que ofrezca el proponente en beneficio del Municipio.)

(Fecha y firma.)

Villa de La Orotava, 22 de junio de 1954.—Juan Guardia Doñate,  
2.030—O.

#### PUERTOLLANO

Según acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar las obras del «Proyecto de prolongación colector del alcantarillado del arroyo del Convento», redactado por el Arquitecto don Luis Pérez Barja y aprobado por la Corporación Municipal, cuya subasta se celebrará, rigiendo para la misma, además del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión de 23 de septiembre del pasado año de 1953, el pliego de condiciones facultativas plano, mediciones, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto de referencia, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por los que pretendan tomar parte en la licitación.

El tipo de subasta es el doscientas setenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 272.872.67), cantidad a que asciende el presupuesto de contrata de la obra.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (aunque se insertará también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real»); y la Mesa de la misma estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán bajo sobre cerrado, y serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las horas de diez a doce.

Al pliego que presenten los licitadores conteniendo la proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales el depósito de la fianza provisional por un importe de seis mil ochocientos veintinueve pesetas con ochenta y un céntimos (6.281.81 pesetas); y como documento justificativo de la personalidad será preciso acompañar el documento nacional de identidad o el resguardo provisional de tenerlo solicitado.

También se acompañará a cada proposición una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953.

El adjudicatario de la obra tendrá que formalizar la fianza definitiva por un importe de trece mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (13.643.63 pesetas).

El pago de la cantidad por la que se adjudique la obra del «Proyecto de prolongación colector del alcantarillado del arroyo del Convento» se hará efectiva al adjudicatario por certificaciones quincenales de obra hecha, y su importe total, con cargo a la consignación del vigente presupuesto municipal ordinario para obras municipales.

La adjudicación definitiva se hará por acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo establecido en el ya invocado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Expuesto al público el expediente con el pliego de condiciones económico-administrativas, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de junio de 1954, no se presentó reclamación alguna.

El proyecto de las obras ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Modelo de proposición

Don .. vecino de ... provincia de ... que vive en ... calle de ... número ... perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de prolongación colector del alcantarillado del arroyo del Convento», acepta aquéllas íntegramente, y se comprometo a ejecutar dichas obras, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, es decir, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Pérez Barja y aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (se consignará la cantidad en letra y a continuación en cifra), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre exacto se estampará).

Puertollano, ... de ... de 1954.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 475 pesetas y un sello municipal de este Ayuntamiento de cinco pesetas.)

Puertollano, 7 de julio de 1954.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo,  
2.034—O.

#### SANTURCE-ANTIGUO

##### SUBASTA PÚBLICA

Con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a subasta pública la contratación de las obras de arreglo y repavimentación de la calle de Santa Eulalia, de este término.

El tipo de licitación asciende a 161.381,52 pesetas, debiendo terminarse la obra en el plazo de cuarenta días. Los pagos se realizarán por certificación mensual, para lo cual existe consignación en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de 4.70 pesetas, debiendo presentarse en dicha Secretaría, en sobres cerrados, que podran ser lacrados y precintados. La presentación ha de hacerse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas.

Los poderes para licitar a nombre de otra persona habrán de ser bastanteados por el Letrado asesor de esta Corporación.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de la garantía provisional, que asciende a pesetas 4.034.53.

Esta garantía se elevará a definitiva por el contratista, que consignará la suma de 8.069 pesetas, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación de la subasta.

Santurce, 1 de julio de 1954.—El Alcalde, Victor Sáez.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... núm. ...., piso ..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de arreglo y repavimentación de la calle de Santa Eulalia, de Santurce, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de (en letra) ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1954.

(Firma del proponente.)

2.031—O.

#### ESCUELA DEL MAGISTERIO «ANDRES MANJON»

##### G R A N A D A

Habiéndose extraviado el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Francisco Garrido Magaña, expedido en 10 de noviembre de 1951, y registrado en esta Escuela en el libro segundo de los de su clase con el número 2.822, el día 19 de julio de 1952, se hace público dicho extravío por si alguien lo tuviere en su poder o conociere su paradero lo comuniqué a esta Escuela del Magisterio dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido este plazo legal se procederá a elevar a la Superioridad el expediente promovido por el interesado

para la expedición del duplicado del título correspondiente.

Granada, 7 de julio de 1954.—El Secretario, A. Aguilera.—Visto bueno; El Director, Felipe Ortega González.

7.060—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ELECTRA DE SALAMANCA, S. A.

#### EMISIÓN DE OBLIGACIONES

La Compañía mercantil «Electra de Salamanca, S. A.», distribuidora de energía eléctrica de «Iberduero, S. A.», con capital social desembolsado de doce millones de pesetas, domiciliada en Salamanca, ha emitido por escritura pública de 28 de junio de 1954, autorizada por el Notario de dicha ciudad don Martín Sánchez Ferrero, obligaciones simples, cuya suscripción pública anuncia bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obligaciones emitidas con las condiciones que a continuación se detallarán podrán suscribirse a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio de la Compañía emisora, por plazo indefinido, entendiéndose terminado cuando queden suscritas en su totalidad. Las solicitudes de suscripción tendrán preferencia por el orden de presentación.

2.ª El valor nominal de cada obligación es de quinientas pesetas, emitiéndose al tipo de 98,50 por 100 del mismo, libre de gastos para el suscriptor, con interés íntegro anual del 6,50 por 100, pagadero por trimestres naturales vencidos con deducción de impuestos, a contar de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin primas ni lotes.

3.ª El importe total de la emisión es de cuatro millones de pesetas, de ocho mil títulos, numerados correlativamente del número uno al ocho mil, ambos inclusive, que formarán una sola serie B, reintegrable en cincuenta años, comenzando su amortización en el año mil novecientos cincuenta y seis, por sorteo, a razón de ciento sesenta títulos anuales. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar el reintegro en todo o en parte satisfaciendo el valor nominal de los títulos e intereses vencidos hasta la fecha en que tenga lugar.

5.ª Se constituirá el Sindicato de Obligacionista para el que ha sido designado Comisario don Heliodoro Rivas López, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1951.

Salamanca, 8 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Arteché.

7.101—P.

### «LIBIS, S. A.», DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Marqués de Valdeiglesias, 8. Madrid

En el sorteo del día 10 de julio de 1954 resultaron amortizados los títulos siguientes:

Q. F. J. - L. CH. Q. - G. N. R. - O. F. I.  
N. A. O. - H. F. L. - Y. O. G. - E. D. A.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

7.106—P.

### GUIPUZCOA REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1953

	ACTIVO	Pasetas	PASIVO	Pesetas	
Accionistas	.....	1.800.000,00	Capital	.....	5.600.000,30
Caja	.....	403,28	Matemáticas ramo Vida	.....	50.992,20
Bancos	.....	531.865,96	De riesgos en curso:	.....	
Fondos públicos del Estado español	.....	4.586.479,31	(Sin deducir la parte retrocedida)	.....	
Valores de renta fija	.....	187.006,00	Ramo Incendios	.....	707.701,95
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	.....	1.687.221,37	Ramo Accidentes	.....	373.149,56
Inversión reserva obligatoria (Ley 30-12-43)	.....	165.786,50	Ramo Transportes	.....	240.105,37
Ítem id. papel reserva social	.....	40.800,00	Fara siniestros en suspenso, nota de retrocesiones:	.....	1.329.956,88
Cuentas corrientes:	.....	206.586,50	Ramo Vida	.....	4.000,00
Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo	.....	380.791,44	Ramo Incendios	.....	555.237,79
Saldos con Compañías cedentes por depósitos	.....	1.057.614,26	Ramo Accidentes	.....	572.608,95
Otros saldos deudores	.....	272.787,40	Ramo Transportes	.....	1.204.801,24
Moneda extranjera:	.....	1.711.193,10	Cuentas corrientes:	.....	2.136.647,38
Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo	.....	408.079,62	Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo	.....	72.611,24
Saldos con Compañías cedentes por depósitos	.....	124.285,76	Saldos con Compañías retrocesionarias por depósitos	.....	95.146,73
Otras cuentas deudoras	.....	29.450,66	Otras cuentas acreedoras	.....	13.379,39
Material y mobiliario	.....	561.816,04	Moneda extranjera:	.....	181.137,26
Reservas de riesgos en curso, a cargo de Compañías retrocesionarias:	.....	1,00	Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo	.....	13.072,49
Ramo Incendios	.....	86.650,26	Reserva legal y estatutaria	.....	552.157,41
Ramo Transportes	.....	75.559,98	Reserva obligatoria (Ley 30-12-43)	.....	203.651,28
			Fondo legal para fluctuación de valores	.....	308.235,97
			Provisión obligatoria empleados	.....	99.024,00
			Participación obligatoria personal	.....	18.513,47
			Dividendos no satisfechos	.....	75.900,91
			Provisión para impuestos	.....	568.610,43
			Reserva para eventualidades	.....	325.000,30
			Pérdidas y ganancias (beneficio)	.....	600.759,62
TOTAL DEL ACTIVO	.....	11.434.782,80	TOTAL DEL PASIVO	.....	11.434.782,80



## NERVION REASEGUROS, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones en cartera .....	2.000.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	406.956,35	Fondo de reservas .....	750.000,00
Cartera de valores .....	3.349.394,99	Reservas técnicas legales .....	3.802.760,20
Inmuebles .....	213.025,55	Reasegurados y Retrocesionarios .....	1.012.546,62
Reasegurados y Retrocesionarios .....	4.826.546,87	Acreedores varios .....	242.432,08
Deudores varios .....	199.915,85	Dividendo activo pendiente de pago .....	150.000,00
		Pérdidas y ganancias (remanente) .....	38.100,71
	10.995.839,61		10.995.839,61

## Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1953

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas retrocedidas .....	1.215.142,07	Primas de reaseguros .....	3.897.387,45
Siniestros netos .....	992.443,45	Comisiones percibidas .....	488.512,12
Comisiones pagadas .....	1.365.226,40	Reservas técnicas, netas del ejercicio anterior .....	2.700.294,97
Reservas técnicas en 31-12-53 .....	3.228.441,13	Intereses .....	209.908,25
Reservas modificadas o amortizadas .....	56.057,14		
Gastos generales .....	35.324,07		
Impuestos .....	23.043,34		
Gastos y producto de inmuebles .....	30.536,91		
Fluctuación de valores .....	6.351,74		
Atenciones estatutarias .....	43.353,65		
Beneficio .....	390.182,89		
	7.386.102,79		7.386.102,79

Bilbao, 31 de diciembre de 1953.—El Consejero-Secretario, Alvaro Areitio.  
6.870.—P.

COMISION LIQUIDADORA  
DE RESINAS

## SUBASIA

La Comisión Liquidadora de Resinas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes, ha acordado sacar a segunda subasta las existencias disponibles de aguarrás y colofonia entre los industriales resineros que figuran en los estados que a disposición de los mismos obran expuestos en las Alcaldías de sus respectivas residencias y en las oficinas de la Comisión Liquidadora de Resinas, plaza de Salamanca, 4. Madrid, en todos cuyos lugares podrán conocer también el contenido de las condiciones con arreglo a las cuales se desarrollarán los actos de subasta, que comenzarán en las referidas oficinas de la Comisión Liquidadora de Resinas a las diez de la mañana del día 20 de julio de 1954, para continuarlas en la tarde del mismo día y mañana y tardes de los siguientes laborables, si a ello hubiera lugar.

Con independencia de este anuncio se han remitido copias de los documentos que se indican a los propios interesados.  
Madrid, 10 de julio de 1954.  
2.782—P.

SOCIEDAD ANONIMA LOPEZ  
GUILLEN

## JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes de julio, a las nueve de su mañana, en su domicilio social, plaza de Emilio Pérez, 1, en Almería, bajo el siguiente orden del día:  
1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, inventario, Memoria y cuentas del Ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1954, proyecto de distribución de be-

neficios e informe de los censores de cuentas.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1954-1955.

3.º Aprobación del acta de la Junta.  
El Consejo de Administración.  
7.104—P.

## T E S I , S . A .

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad de fecha 1 de junio del corriente año acordó proceder a la disolución de la misma, y por no existir acreedores, operaciones pendientes, ni activo a realizar, se llevó a efecto simultáneamente la liquidación, aprobándose el balance final en la forma siguiente:

ACTIVO	Pesetas
Caja .....	507,03
Pérdidas y ganancias .....	361.931,77
<b>Total .....</b>	<b>362.438,80</b>

PASIVO	Pesetas
Capital .....	100.000,00
Reserva especial .....	47.012,33
Reserva obligatoria .....	5.040,25
Valores amortizados .....	14.462,55
Resultados año 1948 .....	78.286,72
Resultados ejercicios .....	117.636,95
<b>Total .....</b>	<b>362.438,80</b>

Barcelona, 1 de julio de 1954.—El Secretario, Manuel Gusta.  
7.138—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

## CACERES

## EDICTO

Por el presente se hace saber que en los autos números 374 y 375-54, a que luego se hace referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 191.—En la ciudad de Cáceres a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos números 374 y 375-54, acumulados, seguidos en reclamación por otros conceptos a instancias de Daniel Aparicio Hermoso, contra Florentino Pérez Pérez y Elias Durán Martín, vecinos de Aceituna, Barcelona y Villanueva de la Sierra, respectivamente; y

Resultando ...  
Considerando ...

Fallo: Desestimando las demandas instadas por Daniel Aparicio Hermoso en reclamación por Subsidio de Vejez, debo absolver y absolver libremente de las mismas a los demandados Florentino Pérez Pérez y Elias Durán Martín.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo anunciarlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Florentino Pérez y Pérez, que se encuen-

tra en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado, F. Hernández Gil.

2.768—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta capital, número 4, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 28 de 1952, sobre hurto de gabardina, contra Salvador Morillo Fuentes, hechos que al parecer tuvieron lugar en el mes de diciembre de 1951 y el día 11 de enero de 1952; se cita y llama al dueño de una de las gabardinas sustraídas, hasta ahora no identificado, y que según el autor sustrajo del Colegio Mayor «Santa Maria», del S. E. N., de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre tal hecho y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que firmo en Madrid a 13 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

7.146—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José María Alonso y Alonso, sobre secuestro, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Un chalet de una sola planta al sitio denominado de la «Encarnación», entre vía del ferrocarril de Avila a Salamanca y carretera de Avila a Mingorría, en el término de la ciudad de Avila; rodeada de jardín, la medida superficial de toda la finca, que se halla cercada, es de setecientos veinte metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y siete metros corresponden a la edificación y el resto al jardín. Linda todo, por su frente y Sur, y espalda o Norte, con calles particulares propiedad de Hijos de José San Román; por la derecha o Este, con finca propiedad de don Luis Caballero de Rodas, y por la izquierda u Oeste con terrenos pertenecientes a la Dehesa de Fuentes Claras, de la que se segregó el terreno sobre el que se ha hecho esta edificación propiedad de los señores San Román. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 121 del archivo, libro 83 de esta capital (Avila), folio 240, número 4.526, inscripción segunda.»

Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en el de igual clase de Avila, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce horas: que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo: que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación: que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación: que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

6.999—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasepère y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos a instancia de don Vicente Peiró Fayos, representado por el Procurador don Francisco Montaserín, contra don Luis Fernández de la Calle y demás herederos de doña Antonia de la Calle, a saber: doña Laura Fernández, doña Constanza Sainz, doña Luisa Fernández, don Arturo Fernández y don Paulino Fernández, sobre pago de cien mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que consisten en lo siguiente:

«Objetos de armas, objetos de caza, objetos de municiones, objetos para excursión, objetos de deportes, objetos para perros, objetos juguetes, objetos para regalos.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, en que han sido tasados pecialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La relación detallada de los bienes embargados, objeto de la subasta, obra unida a autos, y podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Los bienes se encuentran en la calle de Hortaleza, número nueve, tienda, y en la de Bravo Murillo, ciento veinticuatro, tienda, siendo el depositario de los mismos don Paulino Fernández Sainz.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Casasepère.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados)»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el

Juez de Primera Instancia, José Casasepère.

7.084—A. J.

### BARCELONA

#### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital, en providencia de veintiocho de junio último, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Concepción Arús Oliveras, contra Inmobiliaria Urbe, S. A., se saca a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

Casa en construcción, situada en esta ciudad, en la calle de Antonio Campmany, señalada con los números cincuenta y nueve y sesenta, que consta de bajos con cuatro tiendas, siete pisos triples y un ático doble, con cubierta de terrado y todo cuanto integre la misma, levantada en parte de un solar o porción de terreno de figura un pentágono irregular, sito en esta ciudad, con frente a la calle de Antonio Campmany, números cincuenta y nueve y sesenta y uno, de superficie total doscientos sesenta y nueve metros diez decímetros cuadrados, lindante, por el frente, en una línea de dieciséis metros, con la expresada calle de Antonio Campmany; por la izquierda entrando, con solar de la Sociedad Inmobiliaria Urbe, S. A., señalado con la letra D, en determinado plano levantado por el Arquitecto don Ramón Maná, unido a la escritura de división, autorizada por el Notario don Antonio Gual el 5 de octubre de 1950; por la derecha, con solar de la propia Sociedad, señalado con la letra F en dicho plano, y por el fondo, con solar de la misma Sociedad, señalado en el repetido plano con la letra H. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente de esta capital al tomo 1427, libro 280, sección Sans, folio 142, finca 8.914, inscripción quinta.

Casa en construcción, situada en esta ciudad, en las calles de Antonio Campmany, donde está situada con el número 63, y de Pavia, donde está señalada con el número 49, de superficie, en las cuatro primeras plantas, trescientos nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; las cuatro plantas siguientes, o sean, desde el piso quinto hasta el octavo, ciento cuarenta y ocho metros veintidós decímetros; un ático, de ciento doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y otro ático, o sea el piso décimo, de ciento veinticuatro metros cuadrados, edificado sobre un solar o porción de terreno de figura un exágono irregular, situado en esta ciudad, con frente a las calles de Antonio Campmany y de Pavia, correspondiéndole en la primera de ellas el número sesenta y tres, y en la segunda el número cuarenta y nueve, de total superficie trescientos nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindante, por el frente, en una línea de doce metros cincuenta centímetros, con la calle de Antonio Campmany; por la izquierda entrando, parte con el solar señalado con la letra E en el plano referido al describir la finca anterior, y parte con el solar señalado en el referido plano con la letra X, ambos de la Sociedad Inmobiliaria Urbe, S. A.; por la derecha, con el solar señalado en dicho plano con la letra G; y por el fondo, con la calle de Pavia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1427, libro 280, sección Sans, folio 145, finca 8.915, inscripción cuarta.

Para la celebración de la indicada subasta, ante este Juzgado, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo para el remate, de ca-

da una de las mencionadas fincas la suma de trescientas cincuenta mil pesetas. al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en el remate, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de julio de 1954.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Ros.

7.027—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta ciudad, en providencia de fecha del actual dictada en el procedimiento judicial sumario hipotecario promovidos por don Ramón Usié Fernández contra don Lorenzo Gelabert Oliva, su herencia yacente o ignovados herederos; por el presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y por el precio de valoración que se dirá, la siguiente finca, objeto del procedimiento:

«Porción de terreno sito en la calle de Ignacio Iglesias, de Prat de Llobregat, en parte del cual se hallan edificadas siete casitas con cubierta de tejado, mide de ancho 17,244 metros y de largo 56,347 metros, linda por la izquierda entrando, Oeste, con don Pedro Ventura; por el Norte, con finca de José Flaquer; por el Este, con finca de Mariano Miralpeix, y por el Sur, con la calle de Ignacio Iglesias. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 924, libro 40, de Prat de Llobregat, folio 225, finca 1.125, inscripción primera.»

Tasada para los efectos de la subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de agosto próximo, a la hora de las doce, haciéndose presente a los licitadores; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas que es el precio en que las partes tasaron la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la Provincia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gregorio Galiana.

7.005—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintiocho del actual mes de junio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don José Martí Albert contra doña Petronila Domenech Roselló y don Emilio Puiggené Domenech, vecinos de Barcelona, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de trescientas veinte mil pesetas, las dos terceras partes indivisas de las siguientes fincas, objeto de la hipoteca.

Las dos terceras partes indivisas de toda aquella casa situada en esta ciudad de Barcelona, ensanche de la misma, señalada con el número noventa y ocho de la calle Aribáu, que se compone de planta baja, con una tienda y escalera general, entresuelo interior y cinco pisos, divididos cada uno en dos habitaciones, galería cubierta de terrado y patio en su parte posterior. El plan terreno que ocupa dicha casa mide treinta y cinco palmos de ancho, o sea, seis metros ochocientos tres milímetros de fondo, ciento dieciocho palmos treinta y tres centímetros, o sea veintitres metros, formando por lo tanto una superficie total de cuatro mil ciento cuarenta y un palmos cincuenta y cinco céntimos, o sea ciento cincuenta y seis metros cuadrados, de cuya superficie comprende la parte edificada tres mil novecientos treinta y un palmos cincuenta y cinco centímetros, y el resto se halla destinado a patio o jardín Linda, en junto: por su frente, o sea Oeste, con la calle de Aribáu; por detrás, o sea al Este, con propiedad de don N. Rabasó; por la derecha, saliendo, Norte, con finca de los hermanos Cairó, antes don Juan Figueras, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de los hermanos Viladevall, antes don Miguel Farralt. Consta inscrita con la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio doscientos veintiséis vuelto, del tomo seiscientos cuarenta y siete del archivo, libro veintidós de la sección quinta, finca número doscientos treinta y cuatro, inscripción décima.

Las dos terceras partes indivisas de toda aquella porción de terreno edificable de figura de un cuadrilátero rectangular, situado en el ensanche de esta ciudad, en el interior de la manzana formada por el cruce de las calles de Aribáu, Mallorca, Universidad (hoy Enrique Granados) y Provenza, de superficie ochenta y ocho metros cuadrados, equiparables a dos mil trescientos veintinueve palmos cuadrados; lindante por el

Este y con el Sur, en una línea de catorce metros cincuenta y siete centímetros, y seis metros cuatro centímetros, respectivamente, con restante terreno de don Salvador Viladevall; por el Oeste, parte con la finca antes descrita y parte con don Joaquín Juan Cairó, y por el Norte, con don Joaquín Martí, Consta inscrita en la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, al folio ciento trece del tomo ochocientos sesenta del archivo, libro cincuenta y uno de la sección quinta, finca número mil doscientos trece, inscripción tercera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de agosto próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es setenta y cinco por ciento de la primera, que fué la suma de trescientas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla cuarta, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y demás que con la venta, y que con la subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del comprador.

Dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7.024—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintiocho del actual mes de junio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don doña Montserrat Moliné y Gendráu, contra doña Nieves Reynals Segalá y sus hijos don Miguel y doña Montserrat Rosell Reynals, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que fué valorada en la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientas sesenta y ocho pesetas importe de los pactados en las escrituras de constitución de hipoteca por que se procede en estos autos y que comprenden la totalidad de la cifra, la finca siguiente:

Una parcela sobre la que existe actual-

mente una casa torre de una sola planta, con cubierta de tejado, de superficie mil quinientos ochenta y tres metros trece decímetros cuadrados, equivalente a palmos 41.902.28 cuadrados, situada en Vall-doreix, término de San Cugat del Vallés, limitada, por el frente, con rambla de Jacinto Verdaguier; por la derecha, entrando, en línea quebrada, cuyo primer tramo de cinco metros mira al Sur, con el cruce de dicha rambla y el paseo del Gorrón, y en el segundo tramo, de 69.82 metros, con este paseo, y por la izquierda, en línea de 62.65 metros, y por el fondo, en línea indeterminada, con el resto de la finca de donde el terreno de ésta procede, propio de la Compañía de Tranvías y Urbanizaciones de Vall-doreix, Sociedad Anónima. Dicha finca se halla inscrita, en cuanto a sus correspondientes partes indivisas, en favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de Sabadell, actualmente de Tarra-sa, al tomo mil sesenta y ocho del archivo y ciento sesenta y seis del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio cuarenta y ocho, finca número seis mil ciento catorce.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintisiete de agosto próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, cuya valoración fué la suma de ciento cuarenta un mil quinientas sesenta y ocho pesetas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).  
7.025—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona y en méritos de los autos de concurso de acreedores de don Ignacio Puigianer Bagaria, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Soler.—Barcelona a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta: hágase saber a don Ignacio Puigianer Bagaria el fallecimiento del Procurador que

le representaba en estos autos, don Jaime Cartes Carreras, requiriéndole para que dentro del término de un mes se persone en forma en estos autos, por medio de nuevo Procurador, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Lo mando y firma el señor Juez, doy fe.—Soler Serra.—Ante mí, Carlos Muñoz.»

Y para que la transcrita providencia sirva de notificación en forma a don Ignacio Puigianer Bagaria, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de un mes se persona en estos autos, por medio de nuevo Procurador, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).  
7.062-A. J.

#### MALAGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Aurora Alcausa Lobillo contra don Sebastián Acosta López, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el precio en que han sido justipreciados, los siguientes bienes:

1.º Un edificio destinado a salón de espectáculos denominado Cine Acosta, sito en calle del Horno, número 7, del pueblo de Frigiliana, con cerramientos de mampostería de piedra y barro enriquecida con mortero de cal y arena, en algunos paramentos se emplea el pilastrón, siendo los enlucidos exteriores de mortero de cal y arena y los interiores, de yeso cortado. La cubierta, de teja árabe, combinando la solera de rueda con el cambujo morisco. Cerchas de madera y rollizos con cañizos. Comprende 350 sillas de anea, un aparato proyector marca «Goumond» y demás enseres propios de dicha industria, 70.000 pesetas.

2.º Un edificio enclavado en el pago de Santo Cristo, del pueblo de Frigiliana, compuesto por una nave o molino de aceite propiamente dicho, de una extensión superficial de 90 metros cuadrados aproximadamente, con cubierta de rollizos sin cielo raso y teja árabe, paredes de mampostería tomada con barro, siendo sus enlucidos exteriores de cal y arena e interiores de yeso. Comprende el material mecánico del molino, compuesto por prensa hidráulica con vías y carretilla, árbol motor para ésta y molino, con empiedro y rulos de pudinga y un electromotor propulsor de presa y molino de 8 H. P., existiendo además cinco depósitos metálicos y siete de cerámica con una capacidad aproximada de 4.700 litros, tres alberquillas y tres trujales, así como una báscula. En la parte posterior del molino existe un patio con cerramiento de muros de 40 centímetros y una altura de dos y medio a tres metros, que circunda un recinto de unos cuarenta metros cuadrados de superficie, 75.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, el día diez de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la misma las cantidades en que han sido justipreciados los bienes y no se admitirá posturá que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Dichos bienes salen a pública subasta a instancia del acreedor, sin figurar insoritos en el Registro de la Propiedad ni haberse suplido la falta de títulos, estando de manifiesto en Secretaría los autos para que puedan ser examinados; y

c) Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: el Magistrado-Juez, Miguel Cruz Cuenca.  
7.063-A. J.

#### BETANZOS

##### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos:

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Angel Montevarro Otero, de sesenta y siete años, hijo de Carlos y de Josefa, natural y vecino de Betanzos, de donde se ausentó para Norteamérica y pasa de cuarenta años que no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 23 de junio de 1954.—El Juez, Santiago Pérez-Arda.—El Secretario, Ramon Isasi.

6.669-A. J.

y 2.º 13-7-954

#### SANTTAGO

En este Juzgado se tramita expediente promovido por Angel Guldris Castela, vecino de la parroquia de Conjo, en este municipio, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Guldris Castela, hijo de José y de Manuela, que nació el 9 de marzo de 1889 en esta ciudad, de donde se ausentó para Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que desde el año de 1920 se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Santiago a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.088-A. J.

1.º 13-7-954

#### VILLACARRILLO

Don Leopoldo Rubiales Mora, Juez de Primera Instancia en funciones de este Partido.

Hago saber: Que promovido por Gervasia Martínez Chincilla, se sigue expediente en este Juzgado para que se declare el fallecimiento de su hijo Angel García Martínez, que nació en Pontones el primero de marzo de mil novecientos, y vivió con su madre en Sorihuela del Guadallmar, desde donde fué llamado a ingresar en el Ejército, siendo destinado a Marruecos (Africa del Norte), cesando de tener noticias suyas pasado noviembre de mil novecientos veintitrés, e ignorando su paradero.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Leopoldo Rubiales.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

7.087-A. J.

1.º 13-7-954

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1948, Juan Vaca Pinto.—(7713).

El Juzgado de Instrucción número 2 de León deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1951, Miguel Papadopoulos.—(7715).